

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00593
Divorcio Contencioso

Cumplido el requisito exigido y notificado como se encuentra el demandado, quien contesto la demanda dentro del término legal, es procedente fijar fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **Miércoles Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 am**, Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurren a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico y el de sus apoderados, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Igualmente se reconoce personería para actuar dentro de este proceso al Dr. SANTIAGO MIGUEL ALVAREZ PALENCIA, portador de la T.P. N° 354.740 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b86a123f4dfd4a7cddd5267af624097232c06efaad6a88859a87a44f37ca33**

Documento generado en 28/01/2022 10:01:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>